

FORMULARIO-MODELO PARA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES

Instrucciones para redactar las alegaciones

- Debe presentarse un formulario por cada alegación que desee formularse a un precepto.
- Escriba sólo el apartado o apartados que es objeto de alegaciones.
- Indique con tachado el texto que se propone suprimir, y con subrayado el texto que se propone introducir.

Persona que realiza las alegaciones:

Nombre y apellidos	M OLGA ROJAS CORRALES (vocal Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria)
e-mail	olga.rojas.sspa@juntadeandalucia.es

Norma a la que se presentan alegaciones

MEMORIA JUSTIFICATIVA para la solicitud de verificación del título de Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad de Cádiz.

Referencia: Anexo II del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo a la que se presentan alegaciones

Artículo			
Apartado(s)	3., 4., 5., 7.	Subapartado(s)	

Alegación:

A la atención del órgano evaluador de la Memoria Justificativa para la solicitud de verificación del título de Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad de Cádiz.

Que, al evaluar la Memoria Justificativa, se tenga en consideración la inclusión de **la figura del Farmacéutico de Atención Primaria** en los apartados reflejados más arriba:

1. **Explicitando** su existencia como categoría profesional dentro del SSPA y describiendo sus funciones clave.
2. **Valorando** su importancia como unidad de inserción laboral estratégica para el sistema sanitario público andaluz en el análisis de la demanda y las tendencias futuras.
3. **Aclarando** cómo el plan de estudios propuesto, con asignaturas relevantes como "Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica" o "Salud Pública y epidemiología", prepara a los futuros egresados para este perfil específico.

Breve explicación y motivación de la alegación:

Consideramos que sería muy beneficioso y enriquecería el análisis de la Memoria, especialmente en los apartados relativos a "Estructura socioeconómica, unidades de inserción" y "Tendencias Socioeconómicas y Futuro de la Profesión", incluir de forma más explícita la figura del **Farmacéutico o Farmacéutica de Atención Primaria (FAP)**.

El Farmacéutico de Atención Primaria es una categoría profesional **formalmente creada en el ámbito de los Centros y de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (SSPA)** mediante la ORDEN de 2 de junio de 2008. Dicha Orden define sus funciones específicas dentro de la Atención Primaria, tales como:

- La planificación y evaluación de actividades relacionadas con el medicamento, incluyendo el uso racional y la farmacovigilancia.
- La dirección técnica de la adquisición, distribución y dispensación de medicamentos en los Centros de Atención Primaria del SSPA.
- La gestión de sistemas de información sanitaria relativos al medicamento.

Asimismo, los **servicios o unidades de farmacia de atención primaria**, donde ejercen sus funciones los FAP, son estructuras de soporte para el uso racional de medicamentos y productos sanitarios en atención primaria reconocidas en el artículo 83. del RD Legislativo 1/2015 y por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Este perfil profesional representa una **unidad de inserción laboral específica y relevante** dentro del sistema público de salud andaluz, complementaria a la farmacia comunitaria y distinta de la farmacia hospitalaria (cuyo acceso es principalmente vía FIR). La Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria (SEFAP) destaca el rol esencial del FAP para una gestión coordinada y optimizada de la farmacoterapia, alineándose directamente con las tendencias futuras que la propia Memoria identifica, enfocadas en roles más clínicos, asistenciales y de gestión de datos.

Si bien la Memoria reconoce la conexión con el SSPA (para prácticas de farmacia hospitalaria) y con los Colegios de Farmacéuticos (para farmacia comunitaria), una mención detallada y una adecuada valoración del perfil del Farmacéutico de Atención Primaria en el contexto del SSPA proporcionaría una imagen más completa de las salidas profesionales en Andalucía y de la contribución del Grado a la sanidad pública regional. La demanda futura de farmacéuticos, incluyendo nuevos servicios y la necesidad en zonas rurales, podría ser parcialmente cubierta por la potenciación de este perfil.

Creemos que la consideración de esta alegación permitirá que la Memoria refleje de manera aún más precisa y completa el amplio espectro de oportunidades laborales para los graduados en Farmacia en Andalucía, contribuyendo así a formar profesionales mejor alineados con las necesidades actuales y futuras de nuestro sistema de salud.

Espacio reservado a Secretaría General

ALEGACIÓN Nº